



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2023-MPL/GM

Lambayeque, 29 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 01620-2023—MPL-GAyF-SGL, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para la **ADQUISICIÓN DE 1439.487 M3 DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021 EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0301-2023-MPL/GM, de fecha 15 de noviembre de los corrientes, se aprueba la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0306-2023-MPL/GM, de fecha 21 de noviembre 2023, se aprueba el expediente de Contratación para la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2023-MPL/GM

ADQUISICIÓN DE 1439.487 M3 DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139.

Que, con Informe N° 0242/2023-MPL-GIU, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, remite a la Sub Gerencia de Logística, propuesta para conformar Comité de Selección.

Que, con informe N° 01620-2023—MPL-GAyF-SGL, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para el procedimiento en mención.

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.". 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría En general la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0314-2023-MPL/GM

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el del Reglamento de la Ley y reglamento de contrataciones del estado, y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo la **ADQUISICIÓN DE 1439.487 M3 DE CONCRETO PRE MEZCLADO 280 KG/CM2, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PJE. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCIA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2610139**, en conformidad con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Román Arturo Gil Reaño	03684727	PRESIDENTE	Roman26832@gmail.com	Gerente de Infraestructura y Urbanismo
Luis Armando Colonia Tejada	17530705	1°miembro	ing_lcolonia@hotmail.com	Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Mario Cruzado Lizana	46045429	2° miembro	mariocruzli26@gmail.com	Sub Gerente de Logística
-----------------------------	----------	-------------------	-------------------------	--------------------------

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Carlos Alberto Lluncor Bartra	40981532	PRESIDENTE	callub@hotmail.com	Jefe de estudios y Proyectos
Dina Roxana Santamaría Sandoval	80482428	1° miembro	Dixa240@hotmail.com	Asistente de Infobras
Giannina González Salcedo	44568463	2° miembro	gigosa1205@gmail.com	Asistente Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.
Sub Gerencia de Logística.
Comité de Selección (6)
Publicación
Archivo

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe